

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 29 de marzo de 2017
ACTA Nº: 07/2017
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintinueve de marzo de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha 15 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato provincial.

Atendiendo el escrito de fecha 21 de marzo de 2017, con R.E. nº 1604, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 0646 1727, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato provincial de Baloncesto de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, aprobado por

la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, se contempla una subvención nominativa al Club de Baloncesto Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, y en su representación a D. Eduardo Durán Vázquez, por importe de **385,00 EUROS** en concepto de primer 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en primera fase del Trofeo Diputación de Baloncesto, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados.

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de D. Antonio Ortiz Barrientos, solicitando la instalación de reserva de aparcamiento para discapacitados en la puerta de su domicilio.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 1419, de fecha 9 de marzo de 2017, presentado por D. Antonio Ortiz Barrientos, con D.N.I. nº _____, solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para personas con discapacidad física en la puerta de su domicilio en calle Maestro Soler, 33.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de marzo de 2017, en el que se pone de manifiesto la existencia de aparcamiento para minusválidos cercano al domicilio del solicitante, por lo que se informa desfavorablemente.

Considerando lo establecido en el art. 64 ter, del Título III de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Villafranca de los Barros, publicada en el BOP de 29 de julio de 2010; y modificada por acuerdo plenario de fecha 01-03-2016, publicado en el BOP 28-04-2016, en cuanto a la regulación para creación de reservas de estacionamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

DENEGAR la creación de la plaza de aparcamiento reservado a minusválidos solicitada por el interesado, por cuanto ya existe aparcamiento de este tipo cercano a su domicilio.

Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que cuente con tarjeta expedida por cualquier administración competente.

3º.- Escrito de la Asociación Super Africa Extremadura, solicitando préstamo de escenario para festival solidario.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1652, de fecha 23 de marzo de 2017, presentado por Dª Mª José Caro Mateos, en representación de la Asociación Súper África Extremadura, manifestando que están organizando un festival solidario que se celebrará el próximo 1 de abril de 2017 por lo que solicita en la cesión en uso de un escenario grande para dicho evento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por Dª Mª José Caro Mateos, en representación de la Asociación Súper África Extremadura, en relación con la cesión de uso de escenario para la celebración de Festival solidario, a celebrarse en próximo día 1 de abril de 2017, debiendo ponerse en contacto con el Sr. Concejil Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras y con el Coordinador de Infraestructuras a los que se le da traslado del presente con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

4º.- Escrito del CEIP "Santa Mª de la Coronada", solicitando préstamo de material para la celebración de Semana Cultural del Centro..

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1690, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por Dª. Antonia Carmen Guerrero Salas, Directora del CEIP "Santa Mª de la Coronada" de esta localidad, por el que solicitan la cesión de tarima pequeña, atril, banderas y sillas para el acto institucional el próximo 3 de abril de 2017, que inaugurará la Semana Cultural con motivo del 50 Aniversario del Centro.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por Dª Antonia Carmen Guerrero Salas, Directora del CEIP "Santa Mª de la Coronada" de esta localidad, en relación con la cesión temporal de tarima pequeña, atril, banderas y sillas para el acto institucional que celebrará el próximo 3 de abril de 2017 y que inaugurará la Semana Cultural con motivo del 50 Aniversario del Centro, debiendo ponerse en contacto con el Concejil Delegado y con el Coordinador de Infraestructuras Municipales a los que se le da traslado del presente con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

5º.- Escrito de la A. V. Bonhaval, solicitando cambio de fecha de la autorización para celebración de convivencia vecinal en el Parque de la Paz.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 1723, de fecha 28 de marzo de 2017, presentada por Dª Isabel María López Cuellar, en representación de la Asociación de Vecinos Bonhaval, con CIF G-06340285, exponiendo que

habiéndose autorizado por esta Junta de Gobierno Local la celebración de una convivencia vecinal a celebrar el día 25 de marzo en el Parque de la Paz y debido a las inclemencias del tiempo se han visto obligados a aplazarlo para el día 29 de abril del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR el cambio de fecha de celebración de la convivencia vecinal organizada por la Asociación de Vecinos Bonhaval, con CIF G-06340285, que en lugar del día 25 de marzo será el día 29 de abril de 2017, en los mismos términos de la autorización dada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de marzo de 2017 y que le fueron notificados a la interesada.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/ 2017/985 al registro nº F/2017/1114 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 313, 334, 349, 352, 366 y 376 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para representaciones Red de Teatros.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando las propuestas de fecha 27 de marzo de 2017 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de las representaciones de la Red de Teatros, primer semestre, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los miembros presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio
31-03-2017	Obra: <i>El Hilo Rojo del Destino</i> Productor: <i>Esteban García Ballesteros</i>	3 euros

El cobro se realizara mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: curso de formación a realizar en la Escuela Municipal de Música.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Sr. Concejal de Cultura y Formación de fecha 24 de marzo de 2017, en el que se informa que dentro de las Jornadas Musicales organizadas por la Escuela Municipal de Música el día 22 de abril de 2017, cuyas tarifas fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión de 15 de marzo de 2017, se incluirá un Taller de Canto indicando la tarifa a aprobar para el mismo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de la tarifa de la actividad formativa complementaria Taller de Canto a incluir en las *Jornadas Musicales 2017* organizadas por la Escuela Municipal de Música el día 22 de abril de 2017.

5 euros para los participantes inscritos únicamente en el Taller de Canto

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de

Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación de fecha 28 de marzo de 2017, en el que se informa que en la Junta de Gobierno Local de 25 de enero fueron aprobados los precios de los cursos y talleres dentro de la Programación de la Universidad Popular de Villafranca para el Primer Semestre, en el que se incluía un curso teórico práctico de aparatos elevadores de 12 horas, y explicando la conveniencia de ampliar dicha programación con un curso sólo teórico de aparatos elevadores de 6 horas, que integra formación teórica obligatoria para este tipo de cursos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de del curso a impartir en la Universidad Popular de Villafranca que amplía la Programación de la Universidad Popular de Villafranca para el Primer Semestre de 2017 y que se relaciona a continuación:

CURSO/TALLER	PRECIO €
Curso teórico Aparatos Elevadores (6 horas)	25,00

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

4º.- Aprobación de la revisión de la cifra del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017.

Considerando el expediente instruido para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017 y los documentos obrantes en el mismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación a los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- A probar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL						
1. Variaciones en el número de habitantes						
Conceptos Total			Varones	Mujeres		
Población del municipio a 01-01-16		13.224	6.534	6.690		
Variaciones por error en el sexo		Altas 2 Bajas 2	1 1	1 1		
Altas desde 01-01-16 a 31-12-16		458	239	219		
Bajas desde 01-01-16 a 31-12-16		568	293	275		
Población del municipio a 01-01-17		13.114	6.480	6.634		
2. Causas de variación en el número de habitantes						
Conceptos Nacimiento		Cambios de residencia		Omisiones		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	131 239	69		19		
Defunción				I.Indeb	Duplic.	Caduc.
Bajas de residentes en el municipio	123 268	50		117	6	4
3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio						
Conceptos Total			Varones	Mujeres		
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)		312 166		146		

SEGUNDO.- Disponer la remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

TERCERO.- Una vez finalizado el procedimiento, dar cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta de la cifra de población que el Presidente del Instituto Nacional de Estadística eleve al Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

5º.- Aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Colegio San José de Villafranca en materia cultural.

Por el Sr. Concejal Delgado de Cultura y Formación, se eleva propuesta para la firma de convenio de colaboración con el Colegio San José de Villafranca, con la finalidad de enriquecer y difundir la Cultura y la Música.

Visto el texto del convenio y considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en

base a lo preceptuado en los arts. Del 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración con el Colegio San José de Villafranca, con la finalidad de enriquecer y difundir la Cultura y la Música y cuyo texto se inserta como Anexo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Y EL COLEGIO SAN JOSÉ DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

De una parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, representado por su Alcalde-Presidente D. RAMÓN ROPERO MANCERA, sito en Plaza de España nº 11, 06220 Villafranca de los Barros.

De otra parte, el COLEGIO SAN JOSÉ DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, representado por su Director General P. RAFAEL MATEOS SJ. sito en calle San Ignacio nº 2, 06220 Villafranca de los Barros.

EXPONEN

Su deseo de establecer un convenio de Colaboración relativo a la difusión de la Cultura y de la Música a través de la colaboración entre ambas entidades y con la finalidad de su enriquecimiento, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para formalizar este acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- *La colaboración conjunta de la Banda Juvenil y Escolanías de la Escuela Municipal de Música de Villafranca de los Barros, con la Banda de Música y Escolanía del Colegio San José de Villafranca de los Barros.*

Segunda.- *Celebración de conciertos conjunto entre las diferentes agrupaciones pertenecientes a ambas entidades.*

Tercera.- *Desarrollar los mecanismos para realizar conjuntamente entre ambas entidades un encuentro anual de Bandas Juveniles y Escolanías, el cual se celebrará alternativamente en el Teatro-Cine Festival de Villafranca y el Salón de Actos del Colegio San José.*

Cuarta.- *Establecer por parte del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al Colegio San José como colaborador en el XX Certamen de Internacional de Jóvenes Interpretes "Pedro Bote", como contrapartida el Colegio San José cederá las instalaciones de su Salón de Actos para la realización de un concierto que ofrecerá la Orquesta de Extremadura en nuestra localidad y que estará enmarcado en el Certamen "Pedro Bote", así como la colaboración en otras posibles cesiones por parte del Colegio San José, para aquellos actos culturales que organice el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.*

Quinta.- *Exposición en las Instalaciones de la Casa de Cultura de Villafranca de los Barros, de la Muestra de Fotografía de la Naturaleza, organizada desde el Colegio San José de Villafranca de los Barros. Esta tendrá lugar en el mes de mayo de 2017.*

Sexta.- *La duración de este convenio de colaboración será de un año a contar desde la fecha de su firma, siendo renovable anualmente por acuerdo expreso de las partes, revistiendo las colaboraciones a realizar,*

asimismo al convenio se podrán sumar citas que ambas partes consideren de interés para afianzarlo y enriquecerlo.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en Villafranca de los Barros a _____ de marzo de 2017.

6º.- Manifiesto de apoyo al impulso de la Formación Profesional en España en el ámbito del Enoturismo promovido por ACEVIN.

A propuesta del Sr. Concejal de Agricultura, por el Sr. Alcalde se informa del Manifiesto de Apoyo al impulso de la Formación Profesional en España en el Ámbito del Enoturismo que está promoviendo la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), de la que este Ayuntamiento forma parte, con el fin de presentar una propuesta al Ministerio de Educación para el desarrollo de un Ciclo Formativo de Grado Superior en Enoturismo, así como un Certificado Profesional de Nivel 3, que permita regular dentro del Sistema Público de Formación Profesional Reglada la formación de Técnicos o gestores en Enoturismo, que hasta la fecha es inexistente, por lo que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para avalar dicha propuesta presentada al Ministerio de Educación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

OTORGAR el apoyo solicitado por la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), mediante la suscripción del manifiesto cuyo tenor es el siguiente:

MANIFIESTO DE APOYO AL IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA EN EL ÁMBITO DEL ENOTURISMO

El enoturismo se trata de una actividad económica en crecimiento en España y en Europa con amplias necesidades de profesionalización, como a sí se ha constatado en las últimas asambleas y reuniones de los órganos directivos de RECEVIN, ACEVIN y el Club de Producto de Rutas del Vino de España.

En este sentido, el centenar de ciudades del vino de España integradas en ACEVIN, las 27 Rutas del Vino de España certificadas y los más de 550 municipios y cerca de 2000 empresas integradas en las mismas representamos un amplio abanico de actividades económicas y turísticas ligadas al sector que precisamos de la incorporación de profesionales en la gestión de servicios enoturísticos en nuestros respectivos territorios, capaces de poner en valor los recursos endógenos ligados a una actividad que está demostrando su capacidad de generar empleo y desarrollo en pueblos y comarcas de toda España.

Por esto motivo, desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a través de la Junta de Gobierno Local, queremos hacer público nuestro apoyo a ACEVIN en su solicitud ante las administraciones públicas correspondientes a nivel estatal y regional para el impulso de acciones destinadas a:

- la promoción y valorización de los destinos del turismo vitivinícola en su conjunto que fomenten el Desarrollo local en global.*
- Identificación de características diferenciales de cada área de Enoturismo con la vinculación de las tareas y el resto del territorio.*
- Nuevos productos de promoción, más emocional y experienciales para enoturistas.*

Y plantear medidas que favorezcan la formación para la mejora de los procesos de:

- Captación de clientes.*
- Atención y conducción de las visitas enoturísticas.*
- Desarrollo de servicios.*
- Análisis de la evaluación de los clientes y de las evaluaciones de quien interviene en la implementación del servicio.*

- *Identificación de las propuestas de mejora y desarrollo de las mismas.*

En España, en la Familia de Formación Profesional de Hotelería y Turismo no existe la Familia de Formación Profesional de ENOTURISMO por el contrario sí que existe Agro turismo, e l momento de desarrollo económico y la actividad que genera el sector necesita de mejoras en su profesionalización, por eso creemos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendría que incorporar una nueva familia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: ENOTURISMO. Que nos permita después, desde cada Comunidad Autónoma, proponer los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Formación Profesional, y Certificados de Profesionalidad, incorporando las áreas de conocimiento que el sector empresarial demanda y que actualmente no se corresponde con ninguna de las titulaciones existentes, mezclando áreas como idiomas, habilidades de comunicación y conducción de grupos, sommelieria, maridaje, restauración promoción turística, guía de visitas, organización de eventos, promoción, marketing, redes sociales, venta on-line, patrimonio cultural, histórico y paisajístico.

El objetivo es saber combinar con éxito el desarrollo local, con los actores y elementos que lo hacen posible: bodegas, viñas y paisaje haciendo que sea sostenible, hoteles, alojamientos rurales, restauración, empresas de servicios y transporte, el enoturista y el residente.

Actualmente formarse en ENOTURISMO y continuar en el sistema educativo reglado, o acceder al mercado laboral con una titulación que este reconozca es imposible.

Las personas que trabajan en ENOTURISMO acceden con diversas formaciones de base y complementan su trayectoria profesional y educativa sin un plan de carrera estándar ni establecido en función de donde desarrollen su actividad laboral.

Por todo ello esta entidad se adhiere a la solicitud de ACEVIN para la creación de una familia profesional de ENOTURISMO en el Catálogo de la Formación Profesional para desarrollar:

- *Un Ciclo de Grado Superior de ENOTURISMO. Que forme al técnico en Enoturismo.*
- *Un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.*

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación al Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX) y a sus componentes Miguel Periañez y Juan Luis González.

A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita nuevamente al Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), por los últimos logros obtenidos en el Campeonato del Mundo de Veteranos en Corea y Campeonato de Extremadura de Media Maratón y especialmente felicitar a:

- Miguel Periañez, por su incansable labor como atleta, consiguiendo la victoria en el Campeonato del Mundo de Veteranos alzándose con el bicampeonato, logrando el oro en 10 km. marcha y oro en 10 km. en ruta suponiendo un gran logro en este 2017.
- Juan Luis González, por el subcampeonato de Media Maratón celebrado en Montijo, resultado fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso.

Esta forma de competir y trabajar debe servir de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para toda nuestra localidad. Desearles a todos la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el trabajo bien hecho.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 29 de marzo de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558363 al número 3558368. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 7 de abril de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral